



ESTADO No. 010

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 8:00 a.m. de hoy 25 de marzo de 2015:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-303	DANIEL ALFONSO ROLDAN y DARIO GALLO MEDINA	19/03/2015	167	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA , al titular para que allegue CERTIFICACION DE QUE CUENTA CON REFORZAMIENTO DE SEÑALIZACION EN LAS VIAS , de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena No. 092 del 13 de marzo del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado a los titulares del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena No. 092 del 13 de marzo del 2015
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-080213X	JORGE ENRIQUE MUÑOZ CARRILLO, ALVARO MARIA GUERRA SEA	19/03/2015	168	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No.4 y del Informe de inspección técnica de seguimiento y control realizada al área del título minero el 01 de noviembre 2014
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	0120	C.I AGRECAR S.A	19/03/2015	169	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA , al titular para que allegue ELEMENTOS PROBATORIOS DE LA REMOCION DE LA CAPA VEGETAL PREVIA A LA EXTRACCION DEL MINERAL , de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena No. 086 del 10 de marzo del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado a los titulares del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena No. 086 del 10 de marzo del 2015
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	0183	INDUSTRIA CERAMICA DE CARTAGENA LTDA	19/03/2015	170	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No.4 de fecha del 14 de julio de 2014 de informe de fiscalización integral No.5 de fecha 27 de octubre de 2014.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-056	EUROMAR CARIBE S.A.	20/03/2015	171	APROBAR las regalías del tercer trimestre del año 2013 de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 684 del 15 de agosto de 2014. NO APROBAR el formulario de declaración y liquidación de regalías del I, II trimestre del año 2014 hasta tanto la sociedad titular justifique la explotación de un mineral denominado recebo, cuando en el PTO aprobado el mineral que tiene y que se va a explotar es Arena y Grava de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 684 del 15 de agosto de 2014. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al primer año de exploración de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 825 del 02 de octubre de 2014



						<p>Aprobar las regalías del tercer y cuarto trimestre del año 2014 de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 83 del 16 de marzo de 2015</p> <p>No Aprobar el FBM anual de 2014 de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 83 del 16 de marzo de 2015</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que justifique la explotación de un mineral denominado recebo, cuando en el PTO aprobado el mineral que tiene y que se va a explotar es Arena y Grava de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 684 del 15 de agosto de 2014 y para que allegue corregidos los formularios de declaración y liquidación de regalías, correspondientes al primer y segundo trimestre de 2014 y el FBM anual de 2014, de conformidad con lo consignado para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No. 3, 4 y 5, de los Informes de inspección técnica de seguimiento y control realizadas al área del título minero el 03 de marzo, 18 de junio y el 18 de septiembre de 2014 y de los conceptos técnicos N° 684 del 15 de agosto de 2014, N°825 del 02 de octubre de 2014, N° 83 del 16 de marzo de 2015.</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-420	SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI S.A	20/03/2015	172	<p>APROBAR la póliza minero ambiental N° 01DL017418 expedida por la compañía Confianza S.A con vigencia desde el 29 de agosto del 2014 hasta el 10 de julio del 2015, de conformidad al concepto técnico N° 000793 del 26 de septiembre del 2014.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero anual del 2013 y semestral del 2014, de conformidad al concepto técnico N° 000793 del 26 de septiembre del 2014.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral del 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, y 2013; y el anual del 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, de conformidad al concepto técnico N° GSC-ZN 117 del 02 de abril del 2014.</p> <p>Córrase traslado al titular de los conceptos técnicos N° GSC-ZN 117 del 02 de abril del 2014 y N° 000793 del 26 de septiembre del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-550	AGM DESARROLLOS LTDA.	20/03/2015	173	<p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, la modificación de la razón social de la sociedad en Registro Minero Nacional, por ser un tema de su competencia.</p> <p>APROBAR los formularios de declaración de regalías del IV trimestre del año 2007, y del I, II y III trimestre del año 2008, del I, II, III y IV trimestre del año 2010, del I, II y III trimestre del año 2011, y del I trimestre del año 2014, de conformidad con el concepto técnico N°076 de 27 de febrero de 2015.</p> <p>NO APROBAR el pago de la primera y segunda anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con el concepto técnico N°076 de 27 de febrero de 2015.</p>



						<p>APROBAR modificación de la póliza minero-ambiental N°75-44-101059848, expedido por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 14 de junio de 2015, de conformidad con el concepto técnico N°076 de 27 de febrero de 2015.</p> <p>NO APROBAR el FBM anual de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°076 de 27 de febrero de 2015.</p> <p>NO APROBAR el pago de la tarifa de fiscalización, de conformidad con el concepto técnico N°076 de 27 de febrero de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N°0-550, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección al FBM anual de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N°0-550, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue pago faltante por valor de Cuatrocientos Cincuenta Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos m/cte (\$450.863), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, [1] para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización Integral N°4 de 14 de noviembre de 2014 y del concepto técnico N°90 de 18 de marzo de 2015.</p>
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	LIS-09251	MELODIAZ LTDA	20/03/2015	174	<p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N° No 14-44-101068522 con vigencia hasta el 28 de noviembre de 2015; de los conceptos técnicos N° 001080 del 16 de diciembre del 2014, y N° 093 del 19 de marzo del 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago de tarifa de fiscalización, de conformidad al concepto técnico N° 001080 del 16 de diciembre del 2014.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero semestral del 2011, 2012 y 2013 anual de 2011, 2012 y 2013, de conformidad a los conceptos técnicos N° 001080 del 16 de diciembre del 2014, y N° 093 del 19 de marzo del 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No. LIS-09251, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual del 2014 ; la corrección del FBM anual 2011, 2012 y 2013; la corrección de los FBM semestrales del 2011, 2012 y 2013, y el faltante del pago de tarifa de fiscalización por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$179.147), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, de conformidad a lo consignado en los conceptos N° 001080 del 16 de diciembre del 2014, y N° 093 del 19 de marzo del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No. LIS-09251, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la corrección la Póliza minero ambiental No 14-44-101068522 con vigencia</p>



						hasta el 28 de noviembre de 2015, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Córrase traslado al titular de los conceptos técnicos N° 001080 del 16 de diciembre del 2014, y N° 093 del 19 de marzo del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-529	C.I COMERPES S.A.	24/03/2015	175	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 5 del 27 de octubre del 205 e informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 20 de septiembre del 2014

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **25 de marzo del 2015**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA*